

**Solicitud ADHERENTE "FOREX MAE"**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
Fecha Lugar

Señores  
Mercado Abierto Electrónico S.A.  
Maipú 1210, piso 5 - CABA  
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a fin de solicitarles poner a disposición del ADHERENTE la RED de Interconexión FOREX MAE, como también proveer el software que permite su interconexión a la Red MAE, a través de internet, denominado VIRTUAL PRIVATE NETWORK (VPN) permitiendo al ADHERENTE su interconexión para que pueda operar a través del sistema SIOPEL y su aplicación FOREX-MAE, quedando habilitado para concertar por pantalla las operaciones en moneda extranjera autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad al manual operativo de la aplicación, que se encuentra publicado en la página WEB del MAE, al que se adhiere; y en su caso, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación "A" 6443 del BCRA

**Solicitante:**

Tipo	Denominación Social	Domicilio Social
Persona Jurídica		

Carácter del solicitante	Nombre y Apellido
Representante Legal / Apoderado	

Autorizado a Realizar los trámites ante el MAE	Nombre y Apellido

A tales efectos se declara bajo juramento que el ADHERENTE es una Entidad Autorizada por el Banco Central de la República Argentina para actuar como Operador de cambio N° \_\_\_\_\_ y, por tanto, se encuentra habilitada por dicho Ente Estatal de Control para operar en cambios de conformidad a los establecido por las normas aplicables y conforme la autorización que se adjunta.

A tales efectos, declaramos conocer y aceptar las modalidades operativas implementadas para el desarrollo de esta operatoria a través del Sistema de Operaciones Electrónicas SIOPEL.

Asimismo, declaramos aceptar expresamente los cargos de provisión e instalación del Software SIOPEL, así como los aranceles establecidos por MAE para operar a través del Mercado "FOREX MAE" que MAE hace público a través de su página web: [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), y el mantenimiento de la conexión a través del sistema VIRTUAL PRIVATE NETWORK (VPN), que permite vincular el equipamiento informático de MAE con sitios remotos, más el IVA

correspondiente, que pueden ser modificados por MAE en cualquier momento, lo que se dará a conocer en general a través de la citada página web. Los pagos por los servicios indicados serán abonados a MAE mensualmente, mediante transferencia bancaria que oportunamente indique MAE, dentro del quinto día de recibida la factura de cada mes.

A tales efectos, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la contraprestación del servicio, respetando los plazos establecidos para el pago. En tal sentido, aceptamos que la falta de pago en tiempo y forma de toda factura emitida por MAE nos coloca en situación de mora automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna y que, en tal supuesto, MAE podrá requerir el pago adeudado con más los intereses punitivos y resarcitorios que resulten de aplicación.
2. Ingresar las operaciones a través del sistema, respetando el Manual Operativo de la Aplicación el cual ha sido obtenido a través de la página web [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar).
3. Comunicar a MAE en forma inmediata cualquier modificación en su capacidad operativa derivada de situaciones particulares o de resoluciones o comunicaciones, ya sean generales o individuales, que afecten nuestra capacidad desempeñar nuestra función.
4. Designar las personas que en nuestra representación mantendrán la relación con el MAE en las Áreas de Mercados, Sistemas y Administración.
5. Permitir a funcionarios de MAE o de la o las empresas que este designe, el acceso a nuestras oficinas, cuando fuere necesario, para la instalación de la red y del o los equipos que fueren necesarios para permitir la interconexión, como así también la obtención de todos los permisos que fueren necesarios a tal fin y, en cualquier momento, cuando fuere necesario verificar el estado y funcionamiento de la red o las aplicaciones.
6. En caso que para la prestación del Servicio objeto del presente contrato, MAE nos proveyere cualquier tipo de equipamiento, nos comprometemos a mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento y adoptar todos los recaudos necesarios para evitar el deterioro del o los equipos que fueren instalados para la normal prestación del servicio y asumimos el compromiso de informar a MAE en forma inmediata y dentro de las 24 horas de verificado el hecho, cualquier desperfecto o deterioro que pueda sufrir el equipamiento suministrado.

Declaramos haber recibido suficiente información respecto del sistema de interconexión denominado VIRTUAL PRIVATE NETWORK (VPN), su funcionamiento y características, como así también respecto a la modalidad de interconexión a la red de INTERNET para el funcionamiento de este, y el manual operativo del software de negociación SIOPEL.

Aceptamos que **en ningún caso** el MAE:

1. Será responsable por cualquier daño por pérdida de información, ganancias en los negocios u otra pérdida pecuniaria resultante del mal uso o incapacidad de usar sus sistemas por parte de nuestro personal.
2. Será responsable por la interrupción o suspensión del servicio objeto del presente contrato cuando la misma obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor, con el alcance otorgado por el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo sin carácter limitativo actos de guerra, tumultos, sabotaje, terremoto, inundaciones, y cualquier otro desastre climático susceptible de interferir en la prestación del servicio y que no obedezca a una negligencia del MAE.

3. Será responsable por las interrupciones, suspensiones, o inconvenientes de cualquier tipo que puedan derivar de las características de la conexión a la red de internet elegida y contratada por nuestra parte, sean estas derivadas por el sistema de conexión o por problemas atribuibles a su servidor de Internet.
4. Garantizará la concertación y liquidación de las operaciones realizadas a través del Sistema SIOPEL. En consecuencia, MAE no asume ninguna responsabilidad derivada del riesgo de liquidación y precio inherentes a las operaciones y asumimos expresamente el compromiso de no reclamar ni demandar judicial o extrajudicialmente a MAE el reintegro de suma alguna o reparación de daños resultantes de las operaciones realizadas a través del servicio que por el presente se contrata y mantener indemne a MAE contra cualquier reclamo de suma alguna o demanda o reparación de daños que, judicial o extrajudicialmente, terceras personas vinculadas comercialmente o contractualmente con nosotros, pudieran dirigirse como resultado de las operaciones objeto del presente.

Tomamos conocimiento del derecho que nos asiste a suspender el presente servicio en cualquier momento, comunicándolo a MAE con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva suspensión, asumiendo el compromiso de resarcir a MAE todos los costos en que hubiere incurrido para la prestación del servicio, así como la cancelación de los aranceles que se encontraren pendientes de pago a la fecha de suspensión. Del mismo modo, tomamos conocimiento que MAE podrá suspender el servicio objeto del presente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que asumimos. También el MAE podrá a su sólo arbitrio suspenderlo o cancelarlo, cuando tomare conocimiento, ya sea por información remitida por el ADHERENTE o a través de cualquier otro sitio o medio, que la capacidad del ADHERENTE para operar en moneda extranjera se encuentra restringida o revocada por el Banco Central de la República Argentina. En caso de suspensión del servicio, el mismo será restablecido en forma inmediata una vez que el ADHERENTE acredite que el Banco Central de la República Argentina le ha restablecido su plena capacidad operativa.

Adjuntamos a la presente la documentación requerida por MAE para el tratamiento de esta solicitud.

	1.- Estatuto Social (texto ordenado y modificaciones)
	2.- Constancia de CUIT para facturación
	3.- Acta de Asamblea y Directorio o reunión de socios, con la designación de las autoridades y su aceptación del cargo. En caso de que esta solicitud sea suscripta por apoderado, instrumento que acredita las facultades del firmante.
	4.- Autorización del Banco Central de la República Argentina
	5.- Nota Información Cuentas MEP (*)
	6.- Formulario de designación de responsables
	7.- Último EE.CC. anual, y en su caso último semestral
	8.- constancia de Cuenta corriente abierta a nombre de la solicitante (Agencia / Casa de Cambio/ Operador registrado)
	9. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
	10. Informe especial requerido por el BCRA sobre integración de Capital Mínimo Com. A 6850-A 7043 y A 7584
	11. Dirección de e-mail con dominio corporativo

(\*) Deberá indicarse a continuación la opción de cómo liquidará las operaciones concertadas en el MAE. **No corresponde este ítem para las Agencias y Casas de Cambio ya que No liquidan a través del MAE.**

TIPO DE LIQUIDACIÓN	
---------------------	--

Asimismo, por el presente informo bajo carácter de declaración jurada que:

1. La entidad que represento no se encuentra suspendida por el Banco Central de la República Argentina, ni impedida su actuación por ninguna autoridad Nacional o Provincial o Municipal (restricciones a su actividad; inhibición de bienes; medidas cautelares, etc.).
2. Que la Entidad se compromete a dar cumplimiento a todo requerimiento informativo que pueda efectuar el MAE a los domicilios electrónicos constituidos en la Ficha de Datos de Contactos.

A todos los efectos legales del presente, constituimos domicilio en

de la Ciudad de \_\_\_\_\_, aceptando la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires para la resolución de controversias.

Sin otro particular, saludamos a Uds. Muy atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

Carácter: \_\_\_\_\_

Certificación de Firma (escribano o bancaria)

La Solicitud de Adherente Forex MAE como la documentación indicada precedentemente en los puntos 1 a 11 deben presentarse en PDF por mail a la casilla [legales@mae.com.ar](mailto:legales@mae.com.ar), o a través de la Mesa de Entradas Virtual del MAE.